



vió al referido Sr. Intendente de la contestación prevenida en el precedente decreto doy fe

Gomez
Intendente

En la N. con fecha de hoy veinte del mismo mes de Mayo formado por edicto adunado en el anterior decreto doy fe

Gomez
Intendente

Decreto N. de la villa de Segovia a veinte de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve. Citados Acordado el Ayuntamiento constituido de la misma bajo la presidencia de Sr. D. Fernando Lopez Acosta primicias, se leyó una circular del Sr. Jefe Superior Político de esta Provincia Sr. Don Manuel del Castillo, en la que se remite a la Real Cédula expedida por el Ministerio de Hacienda Sr. con fecha de Junio último, comunicada por el Sr. Gobernador de la Provincia en veinte y dos del mismo, por la que previene que va la más estrecha responsabilidad para que se sea y evite se persegua a los contrabandistas, y comprendida esta corporación de lo perjudicial que es a los intereses nacionales esta clase de gente, a cuenda. Se haga saber a este vecindario por medio de Dictos y pregones para su mas exacto y puntual cumplimiento

Sevio en oficio del Sr. D. Pedro Muramio Jefe Superior

